



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)
Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2006.-

En la villa de Moraleja, siendo las veintiuna horas del día veintisiete de junio de dos mil seis, previamente citados se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, Doña Teresa ROCA GONZALO, los siguientes Concejales: Don Felipe MAYORAL ROMÁN, Don Antonio GARCÍA GRANADO, Doña Esperanza CABALLERO SOLANA, Doña Alicia MARTÍN GONZALO, Don José Luis LÓPEZ GARCÍA, Doña Lourdes CARO HERRERO, Doña Concepción GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, Doña Esmeralda LOZANO ARJONA y Doña Francisca CASTAÑO SABINO, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña Alicia VÁZQUEZ MARTÍN, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria.

Los Sres. LOMO MACÍAS y ESCUREDO JORGE y la Sra. MARCOS RODRÍGUEZ han excusado su asistencia ante la Alcaldía.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

1º. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 30 DE MAYO DE 2006.-

El Sr. LÓPEZ GARCÍA expone que, a su juicio, el último párrafo del acta que se somete a aprobación resulta confuso, entendiendo la Sra. Alcaldesa que convendría distinguir que se trata de dos obras distintas.

Sometida a aprobación el acta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, con la siguiente modificación, quedando el último párrafo de la citada acta con la siguiente redacción:

“La Sra. ALCALDESA añade que las obras de la Escuela de Golf tienen Memoria Valorada, y están aprobadas por el INEM, pero que lógicamente el INEM, cuando valora un proyecto no analiza cuestiones urbanísticas o de legalidad. Señala que quien ahora indica que puede haber un indicio de ilegalidad es la Consejería de Cultura.

Añade, en relación con las obras ejecutadas por el anterior equipo de gobierno en Los Charcones, que, como señala el informe técnico emitido, esas obras son ilegales, pero que su Grupo no quiere destruir nada, lo que hay que hacer es intentar, de alguna manera, asegurar lo que hay, legalizarlo y evitar que se hagan más obras, para preservar esa Zona Natural, que según las NN.SS. es una Zona de Especial Protección, para lo cual el equipo de gobierno está trabajando con el Presidente de la Agencia de



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)
Secretaría General

la Vivienda, intentando que de alguna manera se pueda legalizar y evitar dañar más a esa zona natural.”

2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía entre los días 20 de mayo de 2006 y 19 de junio de 2006, cuyo extracto es el siguiente:

- Liquidación General del Ejercicio 2005.
- Declaración de admitidos en Concurso de Carteles anunciador de las Fiestas de San Buenaventura.
- Licencia de Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con mesas.
- Incoación de Expediente Disciplinario.
- Licencias de Obra Menor.
- Licencia de Apertura de Establecimientos.
- Licencias de Ocupación de Vía Pública con materiales, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Licencias de rebajes de bordillos.
- Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo 2006.
- Reconocimiento de Excedencia voluntaria al Oficial Jefe de la Policía Local.
- Nombramiento provisional de Jefe de la Policía Local.
- Suspensión de obras ejecutadas sin licencia.
- Exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Sustitución de la Secretaria General.
- Licencias de Vados Permanentes.
- Requerimiento sobre seguridad, salubridad y ornato público de solares.
- Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos para la provisión de dos plazas de Agentes de la Policía Local.
- Nombramiento provisional de Jefa de Personal de Limpieza de Edificios Públicos.
- Sustitución del Jefe de la Policía Local.
- Accediendo a facilitar información a Concejala.
- Personación, representación y defensa ante el Juzgado.
- Remisión de documentación al Juzgado.
- Cambio de titularidad en Licencia de Apertura.
- Indemnización por desplazamiento a miembros de la Comisión de Valoración para la selección de diversos puestos de trabajo en las Piscinas Municipales.
- Devoluciones de depósito.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)
Secretaría General

- Licencia para Instalación de Grúa.

3º.- DECLARACIÓN DE NO VIABILIDAD DE TRAMITACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA UE-21.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la **Comisión Informativa de Obras y Urbanismo** en sesión celebrada el día 21 de junio de 2006, con el siguiente contenido:

“La Comisión Informativa se reitera en el dictamen emitido en relación con este asunto en la sesión de esta Comisión celebrada con fecha 24 de mayo de 2006, para su elevación al Ilmo. Ayuntamiento Pleno.”

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

En este momento de la sesión se ausentó **Doña Esmeralda LOZANO ARJONA**, que entiende que puede estar incurso en causa de abstención para intervenir, de conformidad con lo establecido en el art. 76 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

4º.- DECLARACIÓN DE NO VIABILIDAD DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NN.SS. VIGENTES, FORMULADA POR DON FLORENTINO GARCÍA BERMEJO Y OTROS.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la **Comisión Informativa de Obras y Urbanismo** en sesión celebrada el día 21 de junio de 2006, con el siguiente contenido:

“La Comisión Informativa se reitera en el dictamen emitido en relación con este asunto en la sesión de esta Comisión celebrada con fecha 24 de mayo de 2006, para su elevación al Ilmo. Ayuntamiento Pleno.”

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)
Secretaría General

La Sra. GONZÁLEZ GUTIÉRREZ indica de que su Grupo está de acuerdo con los informes técnicos, pero desea dejar constancia de que ha habido dos ocasiones en que no se ha actuado igual, y que los propietarios que dejan de pertenecer a un S.A.U. obtienen beneficios, dejando las cargas al resto de propietarios que continúan integrados en el S.A.U. Concluye que los informes también se pueden moderar.

La Sra. Alcaldesa señala que siempre se actúa de igual forma, y con los informes técnicos favorables.

5º.- SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD DE LA UA-21 DE LAS NN.SS. DE MORALEJA, FORMULADA POR LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO UA-21 DE MORALEJA.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la **Comisión Informativa de Obras y Urbanismo** en sesión celebrada el día 21 de junio de 2006, con el siguiente contenido:

*“Examinado el escrito presentado por Don Ángel GONZALEZ CAVA, en nombre y representación de la **Agrupación de Interés Urbanístico UA-21 NN.SS. MORALEJA**, en el que formula consulta en virtud de lo preceptuado en el art. 10.3º de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y la Ordenación Territorial de Extremadura, sobre viabilidad de la transformación urbanizadora que proponen de la UA-21, de esta Localidad.*

*Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, previa deliberación y por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO.- *Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora propuesta.*

SEGUNDO.- *Determinar la GESTIÓN INDIRECTA como forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento, y como sistema de ejecución privada el de COMPENSACIÓN, que se deberá llevar a cabo en el plazo de OCHO MESES, a partir de la aprobación del Programa de Ejecución.*

TERCERO.- *Fijar las siguientes bases orientativas para el desarrollo de la actuación, indicadas en el informe técnico:*

- *Las obras de urbanización se realizarán, previamente y en su totalidad, para conseguir que las parcelas resultantes del desarrollo de las unidades de actuación tengan la consideración de solar; para lo cual, y según la Disposición Preliminar 2.3 de la LSOTEX, la parcela deberá estar dotada como mínimo con los siguientes servicios urbanísticos:*
 - *Acceso por vía pavimentada, debiendo estar abiertas al uso público, en condiciones adecuadas, todas las vías que lo circunden.*



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)
Secretaría General

- Suministro de agua potable y energía eléctrica con caudal y potencia suficientes para la edificación, construcción o instalación prevista.
- Evacuación de aguas residuales a la red de alcantarillado.
- Acceso peatonal, encintado de aceras y alumbrado público en, al menos, una de las vías que lo circunden.

El proyecto de urbanización se redactará siguiendo las siguientes directrices:

- **ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO:**
 - Toda la información necesaria para un correcto desarrollo de las obras de urbanización de referencia se puede encontrar en el **REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MORALEJA**, publicado en el BOP DE Cáceres núm. 204, de 24 de octubre de 2005.
 - Se tendrán en cuenta las consideraciones que se realicen por parte de la empresa “Agua y Medio Ambiente, S.L.” concesionaria del servicio de aguas de Moraleja.
- **PAVIMENTACIONES**, afectará al 100% o al 50% del ancho de las calles a que den fachada las parcelas objeto de edificación, y deberá adaptarse a los siguientes criterios:
 - **Calzada:**
 - Contará como mínimo con 20 cm. de sub-base granular extendida y compactada.
 - Pavimento de calzada resuelto mediante 20 cm. de hormigón HM-20/B/40, extendido, encofrado de obre, regleado y vibrado, curado, con juntas de dilatación cada 5,00 m y formando pendiente del 2% hacia las aceras.
 - **Acerados:**
 - Bordillo de hormigón prefabricado de 60x25x13 cm. (Tipo FORTE o similar) para delimitación de acerado colocado sobre solera de hormigón HM-15/B/40 de 10 cm. de espesor.
 - Solera de hormigón de 10 cm de espesor, realizada con hormigón HM-20/B/20 como base del acerado.
 - Pavimento de loseta hidráulica de 33x33 cm, color blanco de 28 tacos, sentada con mortero de cemento de 1:6, sobre solera de hormigón en masa y con junta de dilatación. Similar a la utilizada en distintas zonas del municipio.
- **ELECTRICIDAD, TELEFONÍA, GAS, etc:** Se seguirán las indicaciones técnicas de la compañía suministradora respectiva (IBERDROLA, Telefónica, Gas Extremadura, etc.).



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)
Secretaría General

- *ALUMBRADO PÚBLICO: Las condiciones técnicas en cuanto a las luminarias a colocar (modelo, número, situación, etc.) y la condiciones, serán fijadas por el Servicio Eléctrico Municipal.*

CUARTO.- *Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico regional, a los efectos oportunos, para que en el plazo de dos meses la Agrupación de Interés Urbanístico UA-21 NN.SS. MORALEJA presente el Programa de Ejecución correspondiente junto con el resto de la documentación técnica, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos en la ley. El transcurso de este plazo sin que se hubiera presentado en tiempo toda la documentación exigible, determinará la caducidad de la determinación del sistema de compensación por ministerio de la Ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativos algunos.”*

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

En este momento de la sesión se ausentó **Doña Esmeralda LOZANO ARJONA**, que entiende que puede estar incurso en causa de abstención para intervenir, de conformidad con lo establecido en el art. 76 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

6º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 7 DE LAS NN.SS. DE MORALEJA.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo en sesión celebrada el día 21 de junio de 2006, con el siguiente contenido:

“PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.-

De conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el art. 138 del mismo texto, y previa declaración de urgencia apreciada con el voto de la mayoría de los miembros de la Comisión, se emite el siguiente Dictamen, para su elevación al Ilmo. Ayuntamiento Pleno:

Por la Secretaria General se da cuenta a la Comisión del informe emitido por el Arquitecto Municipal en el que se describe la Modificación Puntual num. 7 de las NN.SS. de Moraleja, propuesta por el Gerente de la empresa municipal “URBANISMO Y VIVIENDA MORALEJA, S.L.”, consistente en la ampliación del suelo industrial del Polígono Industrial “El Postuero”, y se considera técnicamente viable.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)
Secretaría General

Visto el informe jurídico emitido al respecto.

La Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, previa deliberación y por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual núm. 7 de las NN.SS. de Moraleja, consistente en la ampliación del suelo industrial del Polígono Industrial “El Postuero”.

SEGUNDA.- Someter esta aprobación a información pública, durante el plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el B.O.P., el Diario Oficial de Extremadura y uno de los periódicos de mayor difusión regional y solicitar informe a los Organismos Públicos correspondientes.”

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

7º.- RECUPERACIÓN DE OFICIO DEL CAMINO “VIRGEN DE LA VEGA.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo en sesión celebrada el día 21 de junio de 2006, con el siguiente contenido:

“PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.-

De conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el art. 138 del mismo texto, y previa declaración de urgencia apreciada con el voto de la mayoría de los miembros de la Comisión, se emite el siguiente Dictamen, para su elevación al Ilmo. Ayuntamiento Pleno:

Examinado el expediente incoado para la recuperación del uso público del camino “Virgen de la Vega”.

Vistos los informes técnicos emitidos al respecto, y la documentación que los acompaña, de los que se concluye la posesión administrativa del citado camino, que, no obstante, viene cayendo en desuso, a consecuencia de los cultivos que sobre el mismo camino se han efectuado por los propietarios de las fincas colindantes.

Visto el informe jurídico que obra en el expediente, en el que se contiene la normativa aplicable, que obliga a las Corporaciones Locales a tutelar su patrimonio, pudiendo recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier tiempo.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)
Secretaría General

Considerando que los caminos son bienes de dominio público, adscritos al uso público, según los art. 2 y 3 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, previa deliberación y por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Recuperar el uso público del camino “Virgen de la Vega”.

SEGUNDO.- Ejecutar las obras necesarias a tal fin, recogidas en la Memoria Valorada de Adecuación y Mejora del indicado camino, que obra en el expediente.

TERCERO.- Dar audiencia al interesado de las actuaciones que se pretenden ejecutar, a fin de que durante el plazo de diez días pueda presentar y alegar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes en defensa de sus derechos.”

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

MOCIÓN.- DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE VEGAVIANA .-

De conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y previa declaración de urgencia apreciada con el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes, se procede a dar lectura del escrito la Moción.

Por la Secretaria General se da lectura al acuerdo adoptado por el Pleno de la Entidad Local Menor de Vegaviana, en Sesión celebrada con fecha 26 de junio de 2006, que transcrito literalmente es el siguiente:

“Con base a lo determinado en el artículo 45 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (RD 1690/1986 de 11 de julio), la Entidad Local Menor de Vegaviana cuya constitución fue aprobada por Decreto 80/1993 de 22 de junio, previo acuerdo favorable del Pleno del Ayuntamiento de Moraleja de fecha 29 de septiembre de 1992, acuerda proponer al Pleno del Ayuntamiento de Moraleja adopte acuerdo favorable a fin de aprobar los límites territoriales de esta Entidad Local Menor, del cual se adjunta plano, que comprende los siguientes límites:

Norte: Desde el término municipal de Cilleros con el Arroyo Parra, hasta cruzar con la linde norte de la parcela catastral 00035 del polígono 2, continuando hasta cruzar la carretera de Vegaviana a Cilleros para seguir por el camino que une esta carretera con el Canal III B.

Al Noreste: Canal III B hasta la acequia III B 21 y por esta continua hasta confluencia con el arroyo Parra.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)
Secretaría General

Al Este: El Arroyo Parra hasta su confluencia con el Arroyo Tinaja.

Al Sureste: Arroyo Tinaja hasta el desagadero de la parcela con referencia catastral nº 00025 y polígono 9, continuando por la linde sur de dicha parcela y las lindes sur y este de las parcelas nº 00026 y nº 00027 del polígono 9, hasta la carretera de Vegaviana-Zarza la Mayor y continuando por esta, hasta el desagadero final del canal III B, siguiendo por éste hasta el cruce con el desagadero que une la linde este de la parcela 00038 polígono 2 y por la linde oeste de la parcela 00044 polígono 2 hasta el Arroyo Corzo.

Al Sur: Arroyo Fresnito desde el término municipal de Cilleros, hasta su confluencia con el Arroyo el Corzo y desde este hasta la linde oeste de la parcela 00044 polígono 2.

Suroeste: Término Municipal de Cilleros.

Oeste: Término Municipal de Cilleros.”

Sometida la Moción a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

MOCIÓN.- CONVENIO DE DEPORTES.-

De conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y previa declaración de urgencia apreciada con el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes, se procede a dar lectura del escrito la Moción.

“MOCIÓN.- CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL Y EL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED SINTÉTICO.-

De conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y previa declaración de urgencia apreciada con el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes, se procede a dar lectura del escrito la Moción:

Examinado el CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL Y EL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED SINTÉTICO, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**



*Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)
Secretaría General*

PRIMERO.- Aprobar el citado Convenio, asumiendo los derechos y obligaciones inherentes.

SEGUNDO.- Comprometer para el objeto del Convenio una financiación municipal total de 72.000 €, que se distribuirán entre los años 2006 y 2007.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para su firma y la de cuantos documentos tengan que ver con la ejecución del mismo.”

Sometida la Moción a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

8º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- La Sra. GONZÁLEZ GUTIÉRREZ ruega a la Alcaldía que le conteste las tres preguntas que tiene pendientes del Pleno anterior.

- La Sra. ALCALDESA le contesta que, debido a que no ha recopilado aún toda la información, procederá a su contestación en el próximo Pleno.

- La Sra. GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, expone que ha solicitado recientemente diversos documentos que obran en este Ayuntamiento sobre Don Felipe MAYORAL POLO, y sobre otros asuntos, y que las citadas peticiones las efectúa, además, como Portavoz, por el Grupo Popular.

- La Sra. GONZÁLEZ GUTIÉRREZ se interesa por el contrato que tiene con el Ayuntamiento la empresa MAI, S.L., concretamente por los propietarios, la ubicación y cualquier otro dato relevante, ya que, según indica, factura a este Ayuntamiento alrededor de 18.000€ al mes.

- Pregunta además sobre los escritos que han recibido algunos vecinos de la localidad en relación con la limpieza de solares, con la que está de acuerdo, pero no con que se quiera cobrar, si se ejecuta subsidiariamente la limpieza, a 1,10€/m², cuando cuesta muchísimo menos; por ello desea saber si ha habido un error en el escrito o en el presupuesto de valoración, a fin de que se subsane.

- Hace alusión a un escrito de los organizadores de un espectáculo de recortes que han solicitado alguna subvención para sus espectáculos, señalando que al parecer, algún miembro de la Corporación les ha respondido que no tienen subvención porque abuchearon a la Sra. Alcaldesa preguntando si es o no cierto.

- Se interesa también por las entradas regaladas para los festejos taurinos de las próximas fiestas de San Buenaventura 2006

-Se interesa igualmente por una noticia que apareció en El Periódico Extremadura de fecha 04/06/2006, según la cual este Ayuntamiento era deudor de la



*Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)
Secretaría General*

Administración Central, y por ello dejaba de percibir 5.815€, solicitando informe de Intervención sobre este tema.

- Señala que no le parece oportuno que los Concejales de la oposición no tuvieran un sitio reservado en el acto institucional de colocación de la primera piedra en la obra del puente y su entorno, dando una imagen que no corresponde con este pueblo.

- Se refiere también al recibimiento que le hizo este Ayuntamiento al equipo de fútbol de Moraleja por su reciente ascenso de categoría.

- Por último solicita información acerca del expediente disciplinario abierto a un trabajador de este Ayuntamiento.

- La Sra. ALCALDESA indica que se le han formulado muchas preguntas, con datos técnicos y personales, y que las contestará en el próximo Pleno.

- Añade que contestará a las preguntas formuladas en escrito presentadas por el Grupo Popular con fecha 21/06/2006, en relación con la empresa MAI, S.L., concretamente sobre el tipo de contrato que tiene este Ayuntamiento con la misma, señalando que es el mismo tipo de contrato que con las restantes empresas con las que contrata este Ayuntamiento, es decir la prestación de servicios. En cuanto a quiénes son los propietarios de dicha Entidad, y si están autorizados para establecer relaciones comerciales con el Ayuntamiento, contesta que esta información se le puede pedir al representante de la Empresa, ya que este Ayuntamiento contrata con la empresa sin interesarse por quiénes son sus propietarios.

En relación a la pregunta sobre si hay indicios de que algún Concejál pueda estar detrás de la Entidad directa o indirectamente, la Sra. ALCALDESA, reitera que ya se contestó en un Pleno anterior, pero que si el Grupo Popular considera que existe algún indicio de ilegalidad, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de los Tribunales de Justicia

Por último, y en contestación a la pregunta formulada sobre el importe facturado hasta la fecha de hoy desde el inicio de las relaciones comerciales con la citada empresa, la Sra. Alcaldesa le contesta que en las actas de las Juntas de Gobiernos Locales que les son remitidas, está la información solicitada.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día señalado al principio de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA GENERAL,